

por: J. Albert

Veamos cuál ha sido el movimiento de acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, en las tres sesiones que ha celebrado desde la aparición del último T.G.

Por escasas fechas no entrará en esta información el Pleno ordinario de diciembre, que con toda seguridad será el último del año 1992, también, con toda seguridad, será un Pleno de trámite en el que no se decidirán temas de excesiva importancia, es decir será un Pleno de "trámite".

No han sido de trámite los plenos celebrados en el mes de noviembre, tres en total. Todos han tenido un fuerte contenido político y administrativo. Por eso la transcripción de los acuerdos, es con el fin de evitar suspicacias, prácticamente literal a sus respectivas actas.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1992.

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 22 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992.- De conformidad con lo establecido en el art. 91-1 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviem-

bre de 1986 el Sr. Alcalde pregunta a los miembros asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 28 de septiembre de 1992, que les han sido entregadas.

Respecto al acta del 22 de septiembre de 1992, el Grupo Socialista no formula observación alguna.

Por su parte el Grupo Popular, a través de su portavoz, D. Miguel Serret Julve, manifiesta no estar conforme con el párrafo de la hoja 2 del acta que a continuación se transcribe: "Aclaro que para poder acceder a la compra de este tipo de vehículo, de los que hay un tipo reducido se había depositado en la firma MARZA, S.L. de Castellón la cantidad de 500.000 pesetas, en concepto de reserva ante la posible compra del citado vehículo".

Motiva su observación porque en su opinión "la forma no se ajusta al fondo del tema, pues existe recibo de MARZA, S.L., fecha 15/9/92, que dice que la cantidad entregada por el Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá es en concepto de arras, garantía y ratificación de la compraventa".

Dice también el Sr. Serret Julve que "esto significa

que la compraventa se ha llevado a cabo y el depósito del dinero es como garantía hasta recibir el género. Si fuera reserva no se indicaría en el recibo que se entregará durante la segunda quincena de septiembre, si no que indicaría que existe de plazo para confirmar la compraventa hasta la fecha que fuere".

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que el acta, tal y como está redactada, se ajusta en todo, tanto en la forma, como en el fondo, a la realidad de lo ocurrido. Tanto es así y que no había intención alguna de ocultar nada al Grupo Popular que se facilitó al propio Sr. Serret Julve fotocopia del recibo del depósito efectuado en MARZA, S.L.

Se aprobó el acta con los votos favorables de los siete concejales del P.S.O.E. y con el voto en contra de los tres del P.P..

Por lo que respecta al acta del 28 de Septiembre de 1992, no se formularon observaciones, por lo que fue aprobada por unanimidad.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTE ESCOLAR.

Examinado el expediente

de trámite y en especial del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, formulado en sesión del día de hoy, del que dio lectura el Secretario de la Corporación, el asunto pasó a detalle.

El Grupo Socialista manifestó votaría a favor del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Grupo Popular anunció su voto en contra razonando su postura de la siguiente forma:

"Una vez finalizado el proceso para la adquisición de una furgoneta destinada al transporte escolar, el Grupo Popular quiere manifestar lo siguiente.

1º.- No ha sido intención de este Grupo demorar la compra del vehículo.

2º.- El Grupo Popular únicamente ha pretendido que se cumpla la legislación vigente para llevar a cabo este tipo de actuaciones. Pretensión motivada en gran parte como consecuencia de la prepotencia demostrada por el Grupo Socialista al intentar ocultar una serie de acciones, como es el pago por anticipado de una compra, sin ponerla en conocimiento del Pleno antes de llevarla a cabo.

3º.- De haberse iniciado correctamente el proceso